



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1646
07 de noviembre del 2024**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2383

Villa Gesell, 23 OCT 2024

V I S T O: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa la aplicación de cinco (5) días de suspensión a partir del trece (13) de octubre del dos mil veinticuatro (2024) al agente QUINTANA, Soledad (Leg. N° 4668 - D.N.I. N° 28.972.123), por ausencias sin justificar según ley 14.656 y convenio colectivo de trabajo 851/23;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: APLIQUESE cinco (5) días de suspensión a partir del trece (13) ---
----- de octubre del dos mil veinticuatro (2024) al agente QUINTANA,
Soledad (Leg. N° 4668 - D.N.I. N° 28.972.123), por ausencias sin justificar según
ley 14.656 y convenio colectivo de trabajo 851/23.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a la Dirección de Recursos Humanos. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

SUCRER LEMIA ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

OPF. Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2384

Villa Gesell,

23 OCT 2024

V I S T O: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa la aplicación de cinco (5) días de suspensión a partir del diecisiete (17) de octubre del dos mil veinticuatro (2024) al agente CIGANDA, Carlos Alfredo (Leg. N° 1875 - D.N.I. N° 24.114.584), por ausencias sin justificar, según ley 14.656 y convenio colectivo de trabajo 851/23;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: APLIQUESE cinco (5) días de suspensión a partir del diecisiete ---
----- (17) de octubre del dos mil veinticuatro (2024) al agente CIGANDA, Carlos Alfredo (Leg. N° 1875 - D.N.I. N° 24.114.584), por ausencias sin justificar, según ley 14.656 y convenio colectivo de trabajo 851/23.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a la Dirección de Recursos Humanos. -----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad. -----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2385

Villa Gesell, 23 OCT 2024

Dirección de Recursos Humanos; y

V I S T O: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que informa la aplicación de cinco (5) días de suspensión a partir del dieciocho (18) de octubre del dos mil veinticuatro (2024) al agente D^oAMBROSIO, Lorena (Leg. N° 1487 - D.N.I. N° 28.972.057), por ausencias sin justificar, según ley 14.656 y convenio colectivo de trabajo 851/23;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: APLIQUESE cinco (5) días de suspensión a partir del dieciocho ---
----- (18) de octubre del dos mil veinticuatro (2024) al agente
D^oAMBROSIO, Lorena (Leg. N° 1487 - D.N.I. N° 28.972.057), por ausencias sin
justificar, según ley 14.656 y convenio colectivo de trabajo 851/23.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a la Dirección de Recursos Humanos. -----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Seguridad. -----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

SUSANA ELMINA ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CARRASCO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1, 2386

Villa Gesell, 23 OCT 2024

V I S T O: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa la aplicación de cinco (5) días de suspensión a partir del diecisiete (17) de octubre del dos mil veinticuatro (2024) al agente RAMIREZ, Julian Ivan (Leg. N° 5006 - D.N.I. N° 31.586.760), por ausencias sin justificar según ley 14.656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: APLIQUESE cinco (5) días de suspensión a partir del diecisiete (17) de octubre del dos mil veinticuatro (2024) al agente RAMIREZ, Julian Ivan (Leg. N° 5006 - D.N.I. N° 31.586.760), por ausencias sin justificar según ley 14.656.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Secretario de Seguridad.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

OSCAR EMIRI FOGEL ALVARO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2387

Villa Gesell, 23 OCT 2024

VISTO: la cedula de notificación enviada por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que se deberá apercibir al agente VILLALONGA, Juan Ignacio (Leg. 4321) por aplicación de la ley 14656 y del convenio colectivo de trabajo 851-2022, firmado con el Sindicato de Trabajadores Municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: APLIQUESE la sanción correctiva de APERCIBIMIENTO al ----- agente VILLALONGA, Juan Ignacio (Leg. 4321) por aplicación de la ley 14656 y del convenio colectivo de trabajo 851-2022, firmado con el Sindicato de Trabajadores Municipales. -----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a la Dirección de Recursos Humanos. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario Seguridad. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIEMMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO NI BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2388

Recursos Humanos; y

Villa Gesell, 23 OCT 2024
VISTO: la nota elevada por la Dirección de

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente GALEANO, María Belén (Leg. N° 1442) ha pasado a cumplir funciones en comisión en la Casa de la Provincia a partir del diecinueve (19) de octubre del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente GALEANO, María -----
-----Belén (Leg. N° 1442), quien ha pasado a cumplir funciones en
comisión en la Casa de la Provincia a partir del diecinueve (19) de octubre del
dos mil veinticuatro (2024).-----

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de
----- Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



OSCAR AYO DE BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2389

23 OCT 2024

Villa Gesell,

VISTO: El informe elevado por la Oficina de Personal de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024) al agente BAEZA JORQUERA, Exequiel Andronico (Leg. Nº 70067 – D.N.I. Nº 35.420.454) como médico especialista por doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS UN MIL CIENTO DIECISEIS CON SESENTA Y CUATRO CTVS. (\$201.116,64), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

QUELLERMAN ROSALBA RITO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2390

Villa Gesell, 23 OCT 2024

VISTO: Que la Señora Jefa de Departamento de Despacho hará uso de ordenanza 398 por el día 24 de octubre del dos mil veinticuatro (2024); y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente MIGUELEZ RIVERA, Carolina Ailen ----- (Leg. Nº 4703 D.N.I. Nº 39.483.626) para cumplir la función de Jefe de Departamento Despacho Interino por el día 24 de octubre del dos mil veinticuatro (2024). -----

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente ----- MIGUELEZ RIVERA, Carolina Ailen (Leg. Nº 4703 D.N.I. Nº 39.483.626) el porcentaje de los adicionales que se le liquida a la titular del área. -----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000-----

ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

Sra. GUILLERMINA ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C. P. Gustavo Víctor Chilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2391

Villa Gesell, 24 OCT 2024
V I S T O: El Expediente N° 4124-5413,
letra D, año 2014, iniciado por el Dr. BRESTOLI, Daniel F.; y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del veintidós (22) de octubre del dos mil veinticuatro (2024), quien cumplía funciones como Director en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por el agente BRESTOLLI, -
----- Daniel Fernando (Leg. N° 8648- D.N.I. 16.365.473) a partir del
veintidós (22) de octubre del dos mil veinticuatro (2024), quien cumplía
funciones como Director en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2º: ABONESE al agente BRESTOLLI, Daniel Fernando (Leg. N° ----
----- 8648- D.N.I. 16.365.473) la cantidad de cuatro (4) días de
licencia anual no gozada proporcional 2024.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

SUCHIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2392

24 OCT 2024

Villa Gesell,
V I S T O: El Exp. N° 4124-5186, letra D, año
2024, iniciado por Dirección de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita modificar el decreto 2300/24 para incorporar menciones especiales a los premios de la 43° FIESTA NACIONAL DE LA DIVERSIDAD CULTURAL;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Artículo 1° del Decreto 2300/24 el que quedara ----- redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°: ESTABLECESE los siguientes montos para quienes resultaren ----- ganadores, en el marco del "43° FIESTA NACIONAL DE LA DIVERSIDAD CULTURAL", a saber:

DESFILE

1° PREMIO CARROZA: PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000)

2° PREMIO CARROZA: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000)

3° PREMIO CARROZA: PESOS CIEN MIL (\$100.000)

PREMIO ESPECIAL: PESOS OCHENTA MIL (\$80.000)

COLECTIVIDADES

1° PREMIO: PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000)

2° PREMIO: PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$110.000)

DELEGACIONES

1° PREMIO: PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000)

2° PREMIO: PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$110.000)

3° PREMIO: PESOS OCHENTA MIL (\$80.000)

STAND GASTRONOMICOS DE INSTITUCIONES Y COLECTIVIDADES:

1° PREMIO: PESOS OCHENTA MIL (\$80.000)

2° PREMIO: PESOS SESENTA MIL (\$60.000)

MENCION ESPECIAL: PESOS SESENTA MIL (\$60.000)

MEJOR STAND ARTESANOS Y PASEO ARTÍSTICO:

1° PREMIO: PESOS OCHENTA MIL (\$80.000)

MEJOR STAND PUPA:

1° PREMIO: PESOS OCHENTA MIL (\$80.000)

FOOD TRUCK Y CERVECEROS:

1° PREMIO: PESOS OCHENTA MIL (\$80.000)

MENCIONES ESPECIALES

1° MENCIÓN ESPECIAL: PESOS SETENTA MIL (\$70.000)

2° MENCIÓN ESPECIAL: PESOS SESENTA MIL (\$60.000)

3° MENCIÓN ESPECIAL: PESOS SESENTA MIL (60.000)

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado el Señor Jefe de Gabinete y ----- por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUILLERMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2393

Villa Gesell, 24 OCT 2024

VISTO: El Expediente 4124-5355, letra M, año 2024, iniciado por MORAN, Patricia; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal "LA PARTICIPACION DE GONZALO MARTINEZ MORAN Y CAMILA LAFRENTS PIOLANTI AL 9º FESTIVAL DE VIENTOS, PERCUSION Y CUERDAS" a realizarse los días 25, 26 y 27 de octubre del corriente año, en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal "LA PARTICIPACION DE ----- GONZALO MARTINEZ MORAN Y CAMILA LAFRENTS PIOLANTI AL 9º FESTIVAL DE VIENTOS, PERCUSION Y CUERDAS" a realizarse los días 25, 26 y 27 de octubre del corriente año, en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, para solventar gastos de traslado. -----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se ----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Cultura, Educación y Deportes. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

SUSIELMMA ANGELILBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARKERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

RODRÍGUEZ MARÍA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2394

Villa Gesell, 25 OCT 2024
VISTO: la nota elevada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se le abone el cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de adicional por título a partir del primero (1°) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024) al agente GRUNAU, Carolina (Leg. N° 5411 - DNI N° 32.908.040);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del primero (1°) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024) el cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de adicional por título al agente GRUNAU, Carolina (Leg. N° 5411 - DNI N° 32.908.040).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110115000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda.

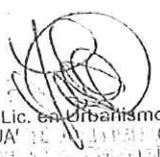
ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


GUGLIELMINI ANNELA BERTI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Lic. en Urbanismo
DUARTE, GUSTAVO CIO
Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2395

Villa Gesell,

25 OCT 2024

VISTO: El Expediente 4124-5463, letra S, año 2024, iniciado por Secretaría de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PRESENTACION DE LOS LIBROS TRIBUNO DE LA PLEBE Y MUERTA O PRESA" que se realizaran los días sábado 26 de octubre y 2 de noviembre del corriente año, respectivamente, a las 19 horas en el Centro Cultural Pipach;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "PRESENTACION DE -----
----- **LOS LIBROS TRIBUNO DE LA PLEBE Y MUERTA O PRESA**" que se realizaran los días sábado 26 de octubre y 2 de noviembre del corriente año, respectivamente, a las 19 horas en el Centro Cultural Pipach.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se -----
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º para cubrir gastos de almuerzo, cena y alojamientos.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Cultura, Educación y Deportes. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

SUGLIEMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DE GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CHÍ Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

RODRIGUEZ MARÍA PALOMA
Secretaría de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

L 2396

Villa Gesell, 28 OCT 2024

VISTO: El Expediente Nº 4124-3174, letra M, año 2024, iniciado por AVALOS, Micaela Quimey; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora AVALOS, Micaela ----- Quimey por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUSTAVO ANTONIO DEL ALBERIO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO VECCHI
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VECCHI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



2397

Villa Gesell,

28 OCT 2024

VISTO:

Que por el presente expediente 4124-5094/21 tramitó la Licitación Pública N°24/21 correspondiente a la obra **"PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DEL "CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL"**, en base al Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y documentación complementaria obrantes a fs. 50/166; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 184 consta que el llamado a Licitación Pública fue dispuesto por Decreto N° 2954 del señor Intendente Municipal de fecha 3/11/21, con un Presupuesto Oficial de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON TREINTA Y TRES CTVS. (\$36.205.244,33);

Que a fs. 222 obra el Acta de Apertura de Ofertas realizada el 30/11/21 en la que consta la presentación de DOS (2) oferentes;

Que a fs. 686 luce el Decreto N° 256 del 20/1/22 por el cual se adjudica la obra a la firma MAFRA CONSTRUCCIONES S.A.S. en la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON SESENTA CTVS. (\$36.834.404,60), con un plazo de 240 días (art. 10 PBCP);

Que a fs. 691 se agrega el Contrato de Obra N° 60/2022 suscripto el 24/1/22 y a fs. 761 la correspondiente copia de la Póliza N° 36.085 de Garantía de Ejecución de Contrato emitida por "TUTELAR Seguros de Caución" por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON CUARENTA Y SEIS CTVS. (\$3.683.440,46);

Que a fs. 696 luce la factura fechada el 10/3/22 correspondiente al Anticipo Financiero por el veintinueve con cuarenta y ocho por ciento (29,48%) del valor adjudicado que representa la suma de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON CUARENTA Y SIETE CTVS. (\$10.858.782,47), adjuntándose a fs. 763 la pertinente Póliza 36.123 de Garantía de Anticipo Financiero emitida por "TUTELAR Seguros de Caución" por la suma de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON TREINTA CTVS. (\$10.861.573,30);

Que a fs. 699 luce el Acta de Inicio de Obra de fecha 6/4/22;

Que a fs. 701 se adjunta la Planilla de Medición correspondiente al Certificado N° 1 elaborada con fecha 6/6/22, de la que surge un avance de obra a esa fecha del doce con noventa y siete por ciento (12,97%) (fs. 784);

Que a fs. 704 se adjunta la Planilla de Medición correspondiente al Certificado N° 2 elaborada con fecha 15/8/22, de la que surge un avance de obra a esa fecha del siete con treinta y cuatro por ciento (7,34%) (fs. 784);

Que a fs. 735 se observa Acta de Paralización de Obra del 31/5/22 y a fs. 736 Acta de Reinicio de Obras del 1/7/22;

Que a fs. 705 se observa Acta de Paralización de Obra del 5/9/22 y a fs. 710 Acta de Reinicio de Obras del 5/11/22;

Que a fs. 715 se adjunta la Planilla de Medición correspondiente al Certificado N° 3 elaborada con fecha 6/6/22, de la que surge un avance de obra a esa fecha del siete con cuarenta y cuatro por ciento (7,44%) (fs. 784);

Que a fs. 722 se adjunta la Planilla de Medición correspondiente al Certificado N° 4 elaborada con fecha 8/2/23, de la que surge un avance de obra a esa fecha del siete con sesenta y dos por ciento (7,62 %) (fs. 784);



Que a fs. 733 se adjunta la Planilla de Medición correspondiente al Certificado N° 5 elaborada con fecha 25/4/23, de la que surge un avance de obra a esa fecha del seis con ochenta y ocho por ciento (6,88%) (fs. 784);

Que del informe de la **Dirección de Obras Públicas** de fs. 784 fechado el 25/9/24, surge que al 24/4/23 (fecha de la última medición – Certificado N° 5) el avance de obra acumuló un **total** de cuarenta y dos con veinticinco por ciento (**42,25%**) (fs. 784 vta.) (tomando la proporción entre monto certificado y presupuesto de la obra), situación que se mantiene inamovible a la fecha del informe, como así también que la empresa MAFRA CONSTRUCCIONES S.A.S. **ha cortado todo tipo de comunicación con la Dirección de Obras Públicas**, todo lo cual acredita que **la obra ha sido abandonada por la contratista**;

Que con fecha 26/1/24 (fs. 745) se dispuso **intimar** a la Contratista para que informe sobre la situación de la obra, librándose la pertinente cédula a su **domicilio constituido** a fs. 227 y 692, sito en Paseo 143 entre Boulevard y Avenida 12 de Villa Gesell;

Que del informe de fs. 753 surge que **“... en esa cuadra no existe la empresa mencionada ni el domicilio constituido, existiendo solo un terreno baldío en ese lugar. Consultados los vecinos manifiestan desconocer la empresa y que nunca se domicilió en esa cuadra.”**;

Que también surge de dicho informe que se intentó contactar a la empresa al teléfono que ella misma publica en internet (02254-41-8489) y que la persona que respondió el llamado dijo ser de la empresa, pero **se negó a informar su domicilio**;

Que también se notificó a la Contratista a su **domicilio constituido electrónico** mafra.construcciones@yahoo.com (ver fs. 227, 752 y 754), correo que fue **recibido** pero no obtuvo respuesta alguna;

Que a fs. 756/758 luce la carta documento que se le remitiera con fecha 5/7/24 al domicilio publicado por la Firma en internet sito en calle Gaona 949 de Ostende (fs. 752), la cual fuera **RECHAZADA POR EL DESTINATARIO**;

Que a fs. 765 in fine se dispuso notificar a la empresa en el **domicilio constituido** por esta en las **Pólizas de Garantía** de fs. 761/764 sito en Av. Enrique Shaw 328 – piso 54, de Pinamar;

Que de fs. 766/767 surge que con fecha 4/9/24, siendo las 15:30 hs., el notificador *ad hoc* se constituyó en dicho domicilio verificando que allí existe una galería comercial en la que hay un local identificado con el Nro. 54, el cual se encuentra vacío, y que consultados los responsables de otros locales manifestaron que hace mucho tiempo que la empresa MAFRA CONSTRUCCIONES S.A.S. **abandonó dicho local**;

Que con fecha 4/9/24 el notificador *ad hoc* se constituyó personalmente en el domicilio de **calle Gaona N° 949 de Ostende, Pinamar**, publicado por MAFRA CONSTRUCCIONES S.A.S. en internet (ver fs. 752) en el que fue **RECHAZADA POR EL DESTINATARIO** la carta documento remitida oportunamente (ver fs. 757/758) y, habiendo sido atendido por una persona femenina que dijo ser de la casa sin identificarse, manifestó que **el requerido si se domicilia allí**, por lo que se le entregó una copia de la notificación, negándose dicha persona a firmar la constancia de recepción, con lo que quedó **correctamente notificado el 4/9/24**, sin que hasta la fecha se hubiese presentado en estas actuaciones;

Que, en este estado de las actuaciones, la **Secretaría de Hacienda** agrega a fs.768/782 su informe fechado el 19/9/24 del que surgen datos de fundamental relevancia para la resolución de estas actuaciones;

Que a fs. 784 luce el Informe de la **Dirección de Obras Públicas** de fecha 25/9/24 ya referenciado;

Que el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), que es **ley para las partes**, es la columna vertebral sobre la cual se desarrolla la obra contratada;



Que el artículo 27 de las Cláusulas Particulares del PBC establece que "... La Municipalidad podrá rescindir el Contrato con pérdida de la Garantía, por los siguientes motivos:

- a) *Reiteración de incumplimiento de las Órdenes de Servicio.*
- b) *Deficiencias en la calidad de la Mano de Obra y el Material utilizado.*
- c) *Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del Adjudicatario.*
- d) *Acumulación de las multas, superior al 10% (diez por ciento) del monto del Contrato.*
- e) *Cualquier otro hecho que considere atentatorio a la buena marcha y calidad de la Mano de Obra y el Material adjudicado.*
- f) *El Adjudicatario podrá ser rescindido en un todo de acuerdo con las causales y consecuencias previstas en la Ley 6021 de Obras Publicas y su reglamentación."*

Que analizadas las constancias del expediente se tiene por acreditado que la empresa contratista **MAFRA CONSTRUCCIONES S.A.S.** ha hecho abandono de la obra contratada que estaba obligada a concluir dentro del plazo contractual de 240 días corridos a partir del Acta de Inicio, siendo que si a este plazo le adicionamos los 3 meses en que la obra estuvo paralizada por acuerdo de partes, la fecha de terminación se ubica en el mes de marzo de 2023, debiendo a esta fecha adicionarse las ampliaciones de plazo por factores climáticos (Lluvias) y otros motivos tramitados en los 9 Alcances agregados a estas actuaciones;

Que, pese a dichas ampliaciones de plazo, no hay dudas de que a la fecha ha transcurrido con extrema holgura el mismo y que pese a los ingentes esfuerzos realizados por esta Municipalidad para re-encauzar la obra, la Contratista ha mostrado una clara **actitud evasiva** (ver fs. 745/767) guardando **absoluto silencio** a pesar de estar correctamente **notificada** (ver fs. 766/767);

Que la principal obligación contractual del adjudicatario es la finalización y entrega de la obra contratada en tiempo y forma, con lo que su abandono con solo el cuarenta y dos con veinticinco por ciento (**42,25%**) ejecutado ha configurado claramente la causal de rescisión por culpa del Adjudicatario establecida en el artículo 27 inc. c de las Cláusulas Particulares del PBC, con pérdida de la garantía de ejecución de contrato;

Que también ha violado abierta y burdamente la Adjudicataria su obligación de **constituir un domicilio especial y mantenerlo** a los efectos contractuales (arts. 24-25-33 sobre A.4 PBCG), por cuanto el indicado a fs. 227 y 691 sito en **Paseo 143 entre Boulevard y Av. 12** de Villa Gesell nunca existió (ver fs. 753); en los publicados en su página web (fs. 752) (**físico**: Gaona 949, Ostende, **mail**: *mafra.construcciones@yahoo.com* y **telefónico**: 2254-41-8489) no se obtuvo respuesta alguna (ver fs. 753/758); y el constituido en las Pólizas de Garantía (fs. 761/764) sito en **Av. Enrique Shaw 328, piso 54, Pinamar**, fue abandonado hace tiempo por la Contratista (ver. Fs.767), todo lo cual ha generado una importante demora en la definición de la situación contractual además de un enorme dispendio de recursos municipales;

Que pese a la notificación de fs. 766/767 en el domicilio de calle **Gaona 949 de Ostende** con fecha 4/9/24 la empresa **MAFRA CONSTRUCCIONES S.A.S.** no ha respondido a lo requerido en la misma ni retomado la obra, manteniendo su postura contumaz y evasiva;

Que los dos graves incumplimientos contractuales mencionados (abandono de la obra y falso domicilio constituido) eximen de evaluar otros ya que por sí solos configuran causal de rescisión por culpa del Adjudicatario con pérdida de la Garantía de Ejecución de Contrato, con más daños y perjuicios si correspondiere, lo que así corresponde resolver;

Que como correlato obligado de la rescisión por culpa de la Adjudicataria y merituando el detallado Informe de la Secretaría de Hacienda de fecha 19/9/24 obrante a fs. 768/782, surge un saldo no rendido en concepto de Anticipo Financiero de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS



SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON TREINTA Y TRES CTVS. (\$6.268.322,33) con más PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SESENTA Y TRES CTVS. (\$14.906.797,63) por intereses, lo que hace un **total a reintegrar por la Adjudicataria de PESOS VEINTIUN MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECINUEVE CON NOVENTA Y SEIS CTVS. (\$ 21.175.119,96) al 19/9/24** por tal concepto, por lo que corresponde hacer efectiva la Póliza de Garantía cuya copia luce a fs.763/764 y perseguir el cobro judicial por el saldo que pudiese quedar fuera de la cobertura de dicha Póliza hasta su efectivo pago con más intereses y costas;

Que por todo lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo que declare la **responsabilidad** de la empresa **MAFRA CONSTRUCCIONES S.A.S.** por **graves incumplimientos de sus obligaciones contractuales y abandono de obra** y en consecuencia dar por **RESCINDIDO POR CULPA DE LA ADJUDICATARIA** el Contrato de Obra N° 60/2022 de fs. 691 suscripto el 24/1/22 y ejecutar la Póliza N° 36.085 de **Garantía de Ejecución de Contrato** de fs. 761 por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON CUARENTA Y SEIS CTVS. (\$3.683.440,46) y la Póliza N° 36.123 de **Garantía de Anticipo Financiero** de fs. 763, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON TREINTA CTVS. (\$10.861.573,30), ambas emitidas por **"TUTELAR Seguros de Caución"**, notificando dicho acto a la Contratista y a la Aseguradora a los efectos de que ésta última se sirva **efectivizar el pago de las sumas aseguradas** dentro del plazo que establece el punto 7° de las Condiciones Generales de las citadas Pólizas;

Que se ha producido en autos el pertinente dictamen Legal.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE a la firma **"MAFRA CONSTRUCCIONES S.A.S."** (CUIT 30-71633889-0), responsable de **graves incumplimientos** de sus obligaciones contractuales y de **abandono** de la obra **"PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DEL "CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL"** (Licitación Pública N°24/21, Contrato N° 60/2022).

ARTICULO 2°: RESCINDASE por culpa de la empresa contratista MAFRA CONSTRUCCIONES S.A.S. el Contrato de Obra suscripto el 24/1/22 registrado bajo el N° 60/2022 (fs. 691).

ARTICULO 3°: INTIMESE a la empresa MAFRA CONSTRUCCIONES S.A.S. para que en el perentorio plazo de **cinco (5) días** de notificada la presente **pague** a esta Municipalidad las sumas de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON CUARENTA Y SEIS CTVS. (\$3.683.440,46) en concepto de **Garantía de Ejecución de Contrato** y de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON TREINTA Y TRES CTVS. (\$6.268.322,33) con más PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SESENTA Y TRES CTVS. (\$14.906.797,63) por intereses al 19/9/24 en concepto de **Anticipo Financiero no rendido**, bajo apercibimiento de ejecutar las Pólizas de Seguro de Caución que garantizan dichos pagos.

ARTICULO 4°: EJECUTESE, en caso de que la Adjudicataria no efectivice los pagos intimados en el artículo anterior, la **Póliza N°36.085** de **Garantía de Ejecución de Contrato** de fs. 761 por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON CUARENTA Y SEIS CTVS. (\$3.683.440,46) y la **Póliza N°**



36.123 de Garantía de Anticipo Financiero de fs. 763, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON TREINTA CTVS. (\$10.861.573,30), ambas emitidas por "TUTELAR Seguros de Caución", notificando el presente Decreto a la Contratista y a la Aseguradora a los efectos de que ésta última se sirva efectivizar el pago de las sumas aseguradas dentro del plazo que establece el punto 7° de las Condiciones Generales de las citadas Pólizas para el caso de que no se verifiquen los pagos intimados en el artículo 3°, lo cual le será comunicado fehacientemente a la Aseguradora.

ARTICULO 5°: INICIESE, en caso de que la efectivización de las Pólizas detalladas en el artículo anterior no cubriesen los montos a recuperar, las pertinentes acciones judiciales contra la Adjudicataria a los efectos de lograr una integral reparación del daño sufrido por este Municipio.

ARTICULO 6°: NOTIFIQUESE a la firma "MAFRA CONSTRUCCIONES S.A.S." y a "TUTELAR Seguros de Caución".

ARTICULO 7°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 8°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

COCHETTI ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2398

Villa Gesell,

29 OCT 2024

VISTO: El Expediente 4124-5459, letra S, año 2024, iniciado por la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal las jornadas por el "DÍA MUNDIAL DE LA DIABETES", a realizarse los días 11 y 13 de noviembre del corriente año, a las 9 horas, en el Centro Especializado en Diabetes, ubicado en Paseo 123 y Boulevard;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal las jornadas por el "DÍA MUNDIAL DE LA DIABETES", a realizarse los días 11 y 13 de noviembre del corriente año, a las 9 horas, en el Centro Especializado en Diabetes, ubicado en Paseo 123 y Boulevard, para solventar el refrigerio.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Salud se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUSTAVO EMERANZEL ALBARTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO N. BARRERO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriacco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2399

Villa Gesell, 29 OCT 2024

VISTO: El Expediente 4124-5453, letra S, año 2024, iniciado por la Secretaria de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el "ENCUENTRO ANUAL DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONOMICAS DEL AMBITO MUNICIPAL, EDICION XXXIX" que se llevara a cabo los día 21 y 22 de noviembre del corriente año, en el predio Hotel Parque Bonito;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el "ENCUENTRO ANUAL DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONOMICAS DEL AMBITO MUNICIPAL, EDICION XXXIX" que se llevara a cabo los día 21 y 22 de noviembre del corriente año, en el predio Hotel Parque Bonito, para solventar gastos de servicio de sonido, impresiones de folletería, certificados, elementos de librería y refrigerios.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Hacienda se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMO ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO EL BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

L 2400

Villa Gesell, 29 OCT 2024

VISTO: El Expediente Nº 4124-5428, letra S, año 2024, iniciado por SILGUERO AQUINO, Celia E.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora SILGUERO AQUINO, ---- Celia Elizabeth por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUILLERMO DELA TORRE
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO B. BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Cinarco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2401

Villa Gesell,

29 OCT 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-5450, letra

V, año 2024, iniciado por VILLALBA, Yanina D.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora VILLALBA, Yanina -----
----- Daniela por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000),
pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la
beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de-----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUQUELMI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CP. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2402

Villa Gesell, 30 OCT 2024

VISTO:

el derrumbe acaecido en el Hotel Dubrovnik el 29 de octubre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el trágico hecho sucedido en la Avenida 1 N° 260 de nuestra ciudad ha producido el fallecimiento de una persona y el rescate con vida de otra en la vivienda aledaña al mismo;

Que en la actualidad se encuentran realizando las tareas de rescate en post de verificar la posible existencia de heridos y/o víctimas fatales;

Que el hecho acontecido ha provocado una enorme consternación en la comunidad y en todo el país;

Que el Gobierno Municipal acompaña con su solidaridad y pesar el dolor de los familiares de las víctimas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase **DUELO MUNICIPAL** en todo el Partido de Villa Gesell por el -
----- término de 3 (tres) días a partir del día de la fecha. -----

ARTICULO 2º: Exprésese a las familias de los heridos y/o víctimas las condolencias del
----- Gobierno Municipal. -----

ARTICULO 3º: Durante los días de duelo la Bandera Nacional permanecerá izada a ----
----- media asta en todos los edificios públicos. -----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese. -----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



G. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2403

Villa Gesell, 30 OCT 2024

V I S T O: El Expediente 4124-5303, letra C, año 2024, iniciado por CABRAL, Hugo O.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DEL CLUB ATLETICO VILLA GESELL EN EL TORNEO REGIONAL AMATEUR 2024/2025" a realizarse los meses de noviembre y diciembre del corriente año, en distintas ciudades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DEL --- CLUB ATLETICO VILLA GESELL EN EL TORNEO REGIONAL AMATEUR 2024/2025" a realizarse los meses de noviembre y diciembre del corriente año, en distintas ciudades de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se ----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º para cubrir gastos de transporte.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

CUCHI RUMINI, MIGUEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO A. CASANOVA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

RODRÍGUEZ MARÍA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell